



Concejo Provincial de Puno
ACUERDO DE CONCEJO N° 53 - 2011 - CMPP.

Puno, 30 de junio de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto en sesión ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha el Informe N° 068-2011-MPP/GPP y sus actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe del Visto, la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicita al Concejo Municipal, se autorice al Titular de la Entidad, la suscripción de convenios de ejecución de Proyectos de Inversión Pública, con 06 (seis) Comités de Gestión de Obra, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

N°	NOMBRE DEL COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO
1	Construcción de pistas y veredas en el barrio Vallecito.	Construcción de pistas, veredas, graderos y canalización en los Jrs. Huancayo, Palomani, Cancharani y vías conexas del Barrio Vallecito, ciudad de Puno. • <i>Construcción de pistas y veredas en los Jrs. Palomani, Cancharani y Angélica Garnica del barrio Vallecito.</i>
2	Construcción de pistas y veredas en el acceso - Puma Uta.	Construcción de pistas y veredas de acceso al mirador Puma Uta, Centro Poblado de Alto Puno, distrito de Puno. • <i>Construcción de pistas y veredas Jr. Amancaes y Jr. Fullier.</i>
3	Construcción de pistas y veredas de la urbanización san Juan.	Construcción de pistas y veredas en los jirones Ilo, Talara y vías conexas de la urbanización San Juan, ciudad de Puno. • <i>Construcción de pistas y veredas en la Urbanización San Juan.</i>
4	Construcción de pistas y veredas del Jirón Las Begonias.	Construcción de pistas y veredas en los jirones Arboleda, Los Pinos, Las Begonias, Los Lirios y Av. Los Álamos (tramo inicial y tramo Jr. Gardenias - av. Salesiana) del C.P. de salcedo, provincia de Puno. • <i>Construcción de pistas y veredas Jr. Las Begonias.</i>
5	Construcción de graderos del Barrio Vallecito.	Construcción de pistas, veredas, graderos y canalización en los CRS. Huancayo, Palomani, Cancharani y vías conexas del barrio Vallecito, ciudad de Puno. • <i>Construcción de Graderos Jr. Villasol 2da. Cuadra.</i>
6	Pavimentación del Jr. Unión de la Urb. Tercer Milenium de Aziruni III etapa - Tepro.	Construcción de pistas y veredas en los jirones de la unión, de la amistad, el porvenir y vías conexas de la urbanización tepro del centro poblado de salcedo, provincia de puno - puno. • <i>Construcción de pistas y veredas Jr. Unión.</i>

Que, los Convenios de Ejecución de los Proyecto de Inversión Pública referidos en el considerando precedente, a celebrarse entre la Municipalidad Provincial de Puno y los Comités de Gestión de Obra también referidos, tienen por objeto establecer las condiciones bajo las cuales se administrarán los recursos a través del Comité de Gestión, transferidos por la Municipalidad para el financiamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública antes referido.





Concejo Provincial de Puno

Que, el artículo 117° de la 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico.

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, en su Art. 59° contempla dos tipos de ejecución presupuestal para Actividades, Proyectos y Componentes: Ejecución Presupuestaria Directa y Ejecución Presupuestarias Indirecta, ésta última se produce cuando la ejecución física y/o financiera es realizada por una entidad distinta al Pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una entidad privada o pública, sea a título oneroso o gratuito; en este sentido, es procedente la autorización del Concejo Municipal al Titular de la entidad la suscripción de los Convenios de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, entre la Municipalidad Provincial de Puno y los Comités de Gestión de Obra ya referidos.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

ACORDÓ:

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Ing. Luis Butrón Castillo, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción de los Convenios de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, que tienen por objeto establecer las condiciones bajo las cuales se administrarán los recursos a través del Comité de Gestión, transferidos por la Municipalidad Provincial de Puno, con los Comités de Gestión de Obra siguientes:

- 1) Comité de Gestión de Obra "Construcción de pistas y veredas en el barrio Vallecito".
- 2) Comité de Gestión de Obra "Construcción de pistas y veredas en el acceso - Puma Uta.
- 3) Comité de Gestión de Obra "Construcción de pistas y veredas de la urbanización San Juan.
- 4) Comité de Gestión de Obra "Construcción de pistas y veredas del Jirón Las Begonias".
- 5) Comité de Gestión de Obra "Construcción de graderíos del Barrio Vallecito".
- 6) Comité de Gestión de Obra "Pavimentación del Jr. Unión de la Urb. Tercer Milenium de Aziruni III etapa - Tepro".

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración la implementación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 Municipalidad Provincial de Puno
 Abog. Juan E. Monzon Granda
 TITULAR DEL OFICIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

 Ing. Luis Butrón Castillo
 Alcalde

